

Reparos a la sentencia N° 089 del 24 de noviembre de 2020

Miguel Sarria <abogadomasc07@gmail.com>

Vie 27/11/2020 2:50 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (78 KB)

reparos concretos a la sentencia.pdf;

Popayán, 27 de noviembre de 2020.

Doctor:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Ref.:/ Proceso Ejecutivo Contractual.
Ejecutante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA.
Ejecutado: JORGE ENRIQUE BOTERO y Otros.
Radicación: 2017-00206-00.

Asunto: Reparos concretos y/o razones de inconformidad a la sentencia N° 089 del 24 de noviembre de 2020.

NESTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.322.731 expedida en Popayán, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 150158 del C. S. J, actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor **JORGE ENRIQUE BOTERO URIBE**, dentro del término y oportunidad legal, **me permito adjuntar mediante formato PDF los reparos concretos y/o motivos de inconformidad a la sentencia** N° 089 del 24 de noviembre de 2020, que fuera proferida por este Juzgado en el asunto de la referencia, la cual fue debidamente apelada conforme lo prevén el artículo 321, y el inciso 2 del # 3 del artículo **322** del C.G.P.

Del señor Juez, con toda atención,

Fdo

NESTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ

C. C. N° 76.322.731 de Popayán.

T. P. N° 150.158 del C. S. de la J.